



*Tribunal Administrativo del Caquetá
Florencia*

RADICACIÓN 18001-23-33-000-2019-00220-00
ACTOR: JAIRO ENRIQUE ZULETA MEJÍA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONA- UGPP
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

M.P. LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN

Florencia, Caquetá, 17 de enero de 2020. Realizada el día de hoy la notificación del auto admisorio de la demanda proferido el 13 diciembre de 2019, a partir de las 08:00 a.m. del 20 de enero del año en curso empieza a correr el término de veinticinco (25 días) de que trata el art. 199 de la Ley 1437 de 2011, para el envío de los traslados, vencidos estos comenzara a correr el traslado de 30 días, para contestar la demanda, proponer excepciones o solicitar pruebas, el expediente en secretaria a disposición de las partes. CONSTE.


RAMON SAENZ ANACONA
Escribiente

EDIFICIO PROTTA
Cra. 6º N° 5-30 Barrio 7 de agosto. Florencia Caquetá
Telefax, 435 6964